ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 3014
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Verificación Posterior Evento No. 65346)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	FREDY ALONSO DÍAZ DURAN				REPORTA
TEC:	3	MOVIL:	4		GTR 2
FECHA:	7 de Noviembre de 2006	HORA:	16:00		**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Diagonal 37A Sur No. 16 – 01 Calle 40 Sur No. 16 – 01	ÁREA DIRECTA:		100 m²					
BARRIO:	Granjas de San Pablo	POBLACIÓN ATENDIDA:		14					
UPZ:	53 Marco Fidel Suárez	FAMILIAS	2	ADULTOS	9	NIÑOS	5		
LOCALIDAD:	18 Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS	2						

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

En el año 2005 la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE) emitió el Concepto Técnico No. 4259 dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) para el proceso de legalización del Desarrollo Granjas de San Pablo, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Como insumo para elaborar el Concepto Técnico 4259, la DPAE realizó el censo técnico con el fin de obtener el inventario de viviendas construidas, viviendas habitadas, lotes en construcción y lotes vacíos a fin de determinar las familias a incluir en el programa reasentamiento de familias localizadas en alto riesgo no mitigable.

De acuerdo con los resultados de dicho censo los Lotes No. 4 y 5 de la Manzana 69, correspondiente a los predios en los que está construida la vivienda de la Diagonal 37A Sur No. 16 – 01 o también identificado con la nomenclatura de Calle 40 Sur No. 16 – 10 Interior 5, en la que habita el señor Manuel Castellanos y su familia, corresponden a predios con nivel de amenaza media por procesos de remoción en masa, mientras que las viviendas fueron calificadas como de vulnerabilidad media, lo que condujo a una calificación de riesgo medio.

Con relación al predio en el que está construida la vivienda de la Calle 40 Sur No. 16 – 10 Interior 4, en la que habitaba el señor Ricardo Sánchez Gómez y Familia, se determinó que según el Concepto Técnico 4259 se encuentra fuera del límite del barrio Granjas de San Pablo, y por ende no es incluido en dicho concepto. Para este predio, que pertenece al barrio San Jorge, legalizado según Acuerdo 22 de 21 de febrero de 1963, de acuerdo con el plano normativo No. 3 (Amenaza por Remoción en Masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio en mención, se encuentra catalogado en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa, tal como se puede ver en la Figura 1.

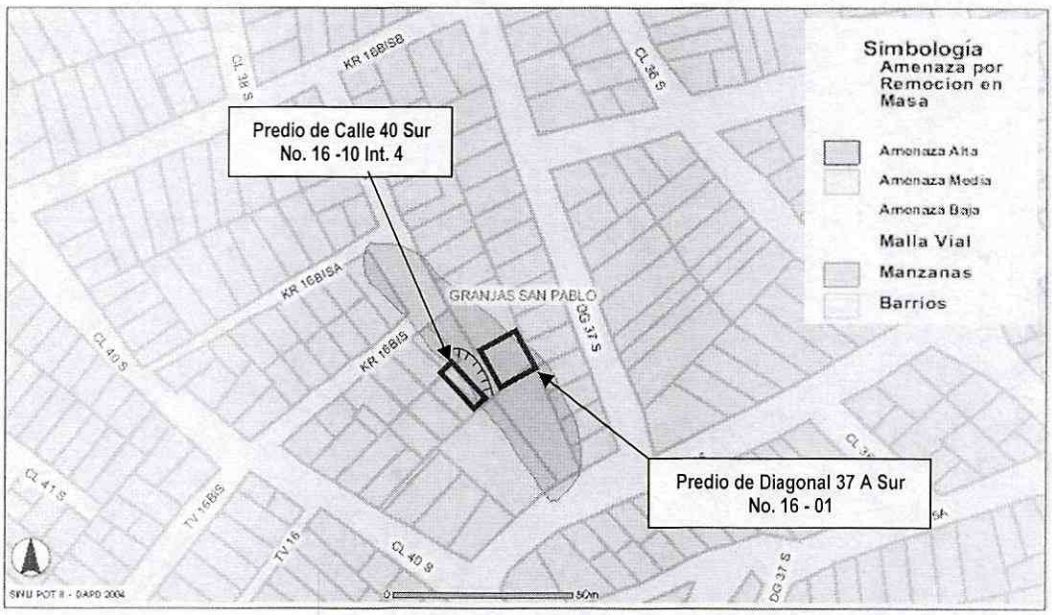


Figura 1. Ubicación de los predios en el barrio Granjas de San Pablo y nivel de Amenaza por Remoción en Masa

Adicionalmente, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la DPAE realizó visita el 26 de abril de 2006 a este sector y emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-2804, en el que se señala que se presentó un proceso de remoción en masa afectando la Diagonal 37 A Sur, éste proceso consistió en un deslizamiento tipo traslacional que involucró un área cercana a los 30 m² y un volumen de 30 m³ aproximadamente. Al momento de ésta visita, el material deslizado estaba siendo contenido por un muro en mampostería empleado como muro de contención, de aproximadamente un 1.0 de altura, construido , al parecer, por el Sr. Ricardo Sánchez quien habitaba el predio ubicado en la parte inferior del talud

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 7 de noviembre de 2006 se realizó visita al sector ubicado en la Diagonal 37A Sur con Carrera 16, del Barrio Granjas de San Pablo en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, encontrando que el proceso de remoción en masa descrito en el Diagnóstico Técnico DI-2804 ha avanzado considerablemente en su movimiento ladera abajo, con clara tendencia a ser retrogresivo, razón por la que se considera que las condiciones de amenaza y por ende de riesgo han cambiado de manera considerable para los predios ubicados en la Calle 40 Sur No. 16 – 10 Interior 4, en la que reside el Señor Ricardo Sánchez

y su familia y el predio de la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 01 (también conocido por Calle 40 Sur No. 16 – 10 Interior 5) en el que reside el señor Manuel castellanos y su familia, de los cuales se puede considerar actualmente la habitabilidad y estabilidad de los mismos se encuentra comprometida en el corto plazo.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Aspecto de la vivienda habitada por el señor Manuel castellanos y Familia (Tomada en 07/11/2006)



Fotografía 2. Aspecto de la vivienda habitada por el señor Ricardo Sánchez Gómez y Familia (Tomada en 07/11/2006)

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Responsable Predio)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Ricardo Sánchez Gómez	Calle 40 Sur No. 16 – 10 Interior 4.	5690655	3	3	-	Caída de material de suelo residual en el patio de la vivienda por avance del proceso de remoción en masa en el costado norte de la vivienda.
2	Manuel Castellanos	Diagonal 37 A Sur No. 16 – 01 (Calle 40 Sur No. 16 – 10 Interior 5)	3425693	11	6	5	Agrietamientos menores por movimiento diferencial del terreno

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	Diagonal 37 A Sur frente al predio con placa No. 16 - 01

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo se puede presentar el avance del proceso de remoción en masa que conlleve al desplazamiento de un volumen adicional de suelo que puede afectar la estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda de la Diagonal 37A Sur No. 16 – 01 o también identificado con la nomenclatura de Calle 40 Sur No. 16 – 10 Interior 5, en la que habita el señor Manuel castellanos y familia, y de la vivienda ubicada en la Calle 40 Sur No. 16 – 10 Interior 4, en la que habitaba el señor Ricardo Sánchez Gómez y Familia.

- Afectación de la vía Diagonal 37 A Sur frente al predio con placa No. 16 - 01, comprometiendo la condición de tránsito peatonal en la misma, además de los predios señalados en el punto anterior.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector y de la vivienda ubicada en la Diagonal 37A Sur No. 16 – 01 o también identificada con la nomenclatura de Calle 40 Sur No. 16 – 10 Interior 5, en la que habita el señor Manuel castellanos y familia, y de la vivienda ubicada en la Calle 40 Sur No. 16 – 10 Interior 4, en la que habitaba el señor Ricardo Sánchez Gómez y Familia.

- Restricción parcial de uso de la parte posterior construida en mampostería no confinada, de la vivienda ubicada en la Calle 40 Sur No. 16 – 10 Interior 4, en la que habitaba el señor Ricardo Sánchez Gómez y Familia, por medio del Acta No. 1189 de Noviembre 7 de 2006.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Incluir con prioridad técnica uno (1) en el programa de reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, el predio ubicado en la Diagonal 37A Sur No. 16 – 01 (Dirección de Empresas de Servicios), también identificado con la nomenclatura de Calle 40 Sur No. 16 – 10 Interior 5 (dirección nueva), del barrio Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, en la que habita el señor Manuel castellanos y familia.

- Incluir con prioridad técnica uno (1) en el programa de reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, el predio ubicado en la Calle 40 Sur No. 16 – 10 Interior 4, del desarrollo San Jorge de la Localidad Rafael Uribe Uribe, en la que habitaba el señor Ricardo Sánchez Gómez y Familia.

- A la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, establecer el responsable y/o responsables que deben implementar las medidas de estabilización y de drenaje del talud vial de la Diagonal 37A Sur, a fin de garantizar la estabilidad del sector.

- A los habitantes de los predios aledaños al sector inestable en la Diagonal 37 A Sur frente al predio con placa No. 16 - 01, del barrio Granjas de San Pablo, monitorear las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de las viviendas evaluadas.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE **PROFESIÓN** **MATRÍCULA**	FREDY ALONSO DÍAZ DURÁN INGENIERO CIVIL 25202 – 109324 CND	Elaboró
NOMBRE **PROFESIÓN** **MATRÍCULA**	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ INGENIERO CIVIL. 25202 – 73973 CND	Revisó
Vo. Bo.	**ING. GUILLERMOS ESCOBAR** **COORDINADOR EMERGENCIAS**	**Dr. RAÚL NAVARRO MEJÍA** **DIRECTOR (E)**